

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41198 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 2770/15, referente al deudor Distripalma, S.L., con CIF n.º B-41724063 y domicilio social en autovía A-92, km 0, centro de transportes de mercancías, parcela 4, nave 2, en Sevilla, por Auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Distripalma, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 2770/15. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Distripalma, S.L.m y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170051203-1